

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, Servicio para la Convivencia y la Diversidad.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha sido uno de los municipios pioneros en prestar atención a la diversidad, por lo que cuenta con experiencias previas en la interpretación de idiomas. En el año 2004 puso en marcha el actual Servicio de Traducción e Interpretación Municipal, cubriendo así una de las necesidades más demandadas en relación a la comunicación entre personas que hablan diferentes lenguas. Más adelante, en el año 2009, el Servicio de Tele-interpretación ofrecido por el Gobierno Vasco y la Asociación de Municipios Vascos Eudel, vino a complementar las necesidades idiomáticas con terminales telefónicos distribuidos en diferentes centros municipales. Ya desde 2018 y en 2022 se aprobaron respectivamente el I y el II Plan de Convivencia y Diversidad donde se recogen dentro de los objetivos, el mantenimiento y mejora de este servicio.

En concreto, en el II Plan de Convivencia tiene en su objetivo 1.2. proporcionar a la ciudadanía las herramientas y apoyos necesarios necesarios para garantizar la igualdad de trato en su relación con la administración municipal.

La diversidad lingüística existente requiere por lo tanto, de un servicio que garantice la comunicación en su idioma vehicular, principalmente para las personas recién llegadas al municipio o en proceso de aprendizaje, de manera que sea capaz de dar respuesta al aumento progresivo del número y la variedad de solicitudes en su trato con la administración.

El objetivo general del Servicio de Traducción e Interpretación es, por tanto, proveer herramientas para la convivencia a través de la comunicación y el entendimiento mutuo y, en concreto:

- Apoyar al personal municipal en su labor de atención a la población.
- Contribuir al establecimiento de relaciones positivas de convivencia entre la población y la administración municipal, garantizando así la igualdad de trato y no discriminación.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de traducción e interpretación que garantizará la comunicación con la ciudadanía a través de diferentes Departamentos, Servicios y Unidades Municipales.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2028, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

5. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

El presupuesto máximo para esta convocatoria es de 60.000 IVA incluido (49.586,78 + 10.413,22 de IVA), con cargo a la partida 0181.2361.22613 del Presupuesto del Servicio de Convivencia y Diversidad para 2027 y 2028.

Año 2027: 30.000 IVA incluido (24.793,39 + 5.206,61 IVA)

Año 2028: 30.000 IVA incluido (24.793,39 + 5.206,61 IVA)

La adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027 y 2028.

Modificaciones del contrato: en el supuesto de que se agotara el crédito disponible para el año en curso porque se produzca una demanda de servicios por encima de lo estimado, se puede modificar el contrato con un incremento de hasta un 20% (máximo 6.000 cada año).

Forma de pago: facturas mensuales. Los trabajos realizados se abonarán mensualmente, previo envío de factura e informe por parte de la empresa adjudicataria. A tales efectos, la entidad o empresa deberá presentar una tabla con las tarifas que aplica a cada servicio (según la baja realizada por la empresa), siendo el importe máximo el indicado en el presente pliego.

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por lo que no queda obligado a demandar una determinada cuantía de trabajos, ni a consumir la totalidad de la cuantía del contrato.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Servicio de Interpretación y Traducción-Komunika es un servicio gratuito que presta el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y pone a disposición de aquellas personas con dificultades para expresarse en las lenguas oficiales del País Vasco (euskera y castellano) en su relación con el propio ayuntamiento.

La empresa adjudicataria gestionará el Servicio de Traducción e Interpretación, realizando además de las tareas de traducción e interpretación presencial, el seguimiento y valoración del propio servicio.

La gestión del servicio estará sujeta al procedimiento que se acuerde y diseñe conjuntamente con el Servicio de Convivencia y Diversidad. No obstante, existen unos requisitos básicos ya establecidos para su normal funcionamiento, especialmente en lo referente a los idiomas a garantizar, tareas, los plazos de respuesta y las valoraciones del servicio, que a continuación se describen:

6.1. Solicitudes que atenderá este servicio

El servicio responderá a las solicitudes de interpretación de los Servicios Municipales de atención directa a la ciudadanía para citas previamente concertadas desde los mismos con el/la ciudadano/a. En el caso de las traducciones, se trata habitualmente de documentación necesaria para realizar trámites municipales. (El servicio no contempla traducciones juradas).

Tanto la gestión de solicitudes como los servicios de interpretación, suelen tener lugar en horario de mañana, de 8.00 a 15.00 horas.

Las labores de interpretación se llevarán a cabo de manera presencial en aquellas dependencias donde hayan sido requeridas por parte del personal municipal.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	2/12
			
RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

6.2. Idiomas

Idiomas obligatorios: Los idiomas solicitados con mayor frecuencia y que, por tanto, la empresa adjudicataria debe garantizar obligatoriamente son los siguientes: árabe (clásico, hassania y darija), inglés, urdu, francés, ucraniano, wólof.

Idiomas extra: La disponibilidad de intérpretes y traductoras de otras lenguas que se hablen en África, en Asia, o en el este de Europa serán valoradas para la adjudicación.

6.3. Plazos de respuesta a las solicitudes y de ejecución

a) Traducciones

Plazos de respuesta a las solicitudes:

En el caso de traducciones en uno de los idiomas indicados como obligatorios en el apartado 6.2, el plazo para enviar la confirmación del servicio al solicitante será el día siguiente al que se recibe la solicitud antes de las 14.00 horas.

En el caso de traducciones en alguno de los idiomas extra, el plazo para enviar la confirmación del servicio al solicitante será de 72 horas.

Plazo de entrega de las traducciones:

- Si el texto tiene una extensión de 2 páginas o menos, la traducción se entregará a lo largo del día siguiente al que se confirma la solicitud antes de las 14.00 horas.
- Si el texto tiene más de 2 páginas de extensión, se aplicará la siguiente fórmula: número de páginas / 2 = número de días de plazo, a contar desde el día de envío de la confirmación. El plazo resultante se especificará en la confirmación del servicio enviada al solicitante.

b) Interpretación

Plazos de respuesta a las solicitudes:

Los plazos para enviar la confirmación del servicio de interpretación al solicitante son los siguientes:

- El mismo día que entra la solicitud antes de las 14.00 horas, si la solicitud es para el día siguiente, esto es, urgente. La solicitud deberá se cursada antes de las 10.00 horas.
- En el resto de los casos, dentro de las 72 horas posteriores a la recepción de la solicitud, y en todo caso el día anterior a la realización del servicio antes de las 14.00 horas.

6.4. Interpretaciones urgentes

Se considera urgente cuando la interpretación debe tener lugar **en el día siguiente** al que se cursa la solicitud. En estos casos, la solicitud deberá se cursada antes de las 10.00 horas.

6.5. Criterios de género y demandas específicas

Las solicitudes pueden reflejar algunas características específicas de la situación de la persona/familia para la que se requiere la interpretación (violencia machista, por ejemplo). En estos casos, la selección de la persona intérprete atenderá a criterios de género u otros cuya especificidad así lo requiera.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

6.6. Petición del mismo/a intérprete que en la ocasión anterior

La persona solicitante podrá demandar la presencia del /la mismo/a intérprete para una persona o familia, con el fin de preservar en lo posible su intimidad.

6.7. Código ético:

La empresa adjudicataria está obligada a respetar el 'Código Ético de interpretación social' del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz.

6.8. Precios máximos:

CONCEPTOS

PRECIOS MÁXIMOS sin IVA

Traducciones 0,15€/por palabra

Interpretaciones 76,5€/hora *

Interpretaciones urgentes 85 €/hora

* La primera hora de las interpretaciones se facturará completa aunque la duración sea inferior a 60 minutos, a partir de la hora se computará por minutos: 1,54 euros minuto IVA incluido en las interpretaciones normales y a 1,71 euros IVA incluido el minuto en las interpretaciones urgentes.

En el caso de que las empresas realicen una baja en el precio de las interpretaciones, el precio del minuto será proporcional a la baja realizada en el precio/hora.

En este precio quedan expresamente incluidos los gastos siguientes: correo electrónico, fax, gastos de mensajería, gestión, transporte al lugar en el que se deberá realizar el servicio de interpretación y cualquier otro que sea necesario para la prestación del servicio, incluido el beneficio industrial.

Estos precios serán el máximo sobre el que podrán realizar la oferta las empresas licitantes.

Las entidades que liciten deberán realizar la oferta (sobre nº 3) indicando un precio sin IVA para cada uno de estos servicios:

- Precio traducciones: X euros/por palabra
- Precio interpretaciones: X euros/hora (X euros/media hora)
- Precio interpretaciones urgentes: X euros /hora (X euros /media hora) Se calculará la media de la baja realizada por cada empresa para los 3 servicios.

6.9. Registro de traducciones e interpretaciones

La empresa adjudicataria llevará un registro de todas las solicitudes de traducción e interpretación, así como de las incidencias que se produzcan tanto en la gestión como en la prestación del servicio. Este registro podrá ser consultado en cualquier momento por el Servicio de Convivencia y Diversidad.

6.10. Informes

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

La empresa adjudicataria enviará al Servicio de Convivencia y Diversidad informes mensuales dentro de la primera semana del mes siguiente así como una memoria anual con la explotación de datos desagregados en el plazo de un mes desde el fin del contrato.

6.11. Valoración del servicio

Tras la prestación de cada servicio, la persona solicitante deberá realizar la valoración sobre el desarrollo del mismo, para lo cual dispondrá de un formulario de valoración o se incorporarán los ítems necesarios en el propio formulario de solicitud. A tales efectos, el Ayuntamiento dispone de un modelo que puede ser sustituido por otro sistema a propuesta de la entidad adjudicataria, siempre que se recoja al menos la misma información.

En cualquier caso, se deberá garantizar que las valoraciones realizadas por los solicitantes no pueden ser modificadas y estarán a disposición del Ayuntamiento en el momento que se soliciten. Se adjuntarán a los informes mensuales y trimestrales.

En función de esta valoración, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva el derecho a solicitar a la empresa la retirada de la prestación de servicios de las personas intérpretes o traductoras cuyo servicio haya recibido valoraciones negativas* en el 50% o más de sus servicios realizados en un trimestre. *(En una escala de valoración del 1 al 5, un 3, un 2 y un 1, se consideran valoraciones negativas).

6.12. Penalidades por incumplimiento de las condiciones del servicio:

Se realizará un seguimiento mensual de las circunstancias descritas en los puntos indicados a continuación.

El Ayuntamiento impondrá las penalidades (acumulativas) que en cada supuesto se establecen:

A. Respetto a la tramitación de la solicitud

- Si se produce incumplimiento de los plazos de respuesta a las solicitudes especificados en el apartado 6.3, tanto de traducción como de interpretación, en un porcentaje igual o superior al 50% de las solicitudes recibidas durante un trimestre. Penalidad: 200 euros.
- Si la empresa no responde o responde que no puede atender el 20% o más de las solicitudes de traducción o interpretación a lo largo de un trimestre. Penalidad: 300 euros

B. Respetto a la prestación del servicio

- Si la empresa entrega traducciones fuera de los plazos establecidos en el apartado 6.3: más del 50% de las traducciones a lo largo de un trimestre. Penalidad: 200 euros.
- Si se producen inasistencias no justificadas por parte de las personas intérpretes a los servicios de interpretación confirmados, afectando al 10% o más de los servicios prestados a lo largo de un trimestre. Penalidad: 300 euros.
- Si se reciben valoraciones negativas en el 50% de los servicios de interpretación prestados a lo largo de un trimestre. Penalidad: 300 euros, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar a la empresa adjudicataria la retirada de las personas intérpretes o traductoras cuya actuación haya recibido valoraciones negativas en el 50% o más de sus servicios realizados en un trimestre, tal y como recoge el apartado 6.11.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZY			

7. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos objeto de este pliego, así como la supervisión de los mismos, correrá a cargo del *Servicio para la Convivencia y la Diversidad* del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, quien designará una persona responsable del proyecto.

De igual manera, la empresa adjudicataria deberá designar a una persona que gestione y coordine el servicio y sea la interlocutora con el Servicio para la Convivencia y la Diversidad. La entidad adjudicataria responderá a las directrices e instrucciones emitidas por la persona responsable, quien facilitará a la empresa cuanta información disponga en relación con el objeto de trabajo cuando sea solicitada.

A este respecto, el marco global y el procedimiento para la prestación del servicio se trabajarán conjuntamente con el Servicio de Convivencia y Diversidad para darle forma definitiva y será fruto de la adecuación de la propuesta presentada por la entidad que resulte adjudicataria a los procedimientos municipales. Esta tarea se realizará en los primeros quince días de contrato.

A los efectos de una óptima coordinación entre la empresa adjudicataria y el *Servicio para la Convivencia y la Diversidad*, se celebrarán un mínimo de tres reuniones entre la persona responsable del proyecto y la persona coordinadora/interlocutora: una a la adjudicación del contrato, una a la mitad del periodo de ejecución y otra al término del mismo. Así como cuantas reuniones se precisen a demanda del Servicio o de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá facilitar la labor de seguimiento a la persona responsable, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en su conocimiento cuantas incidencias pudieran producirse en el desarrollo del trabajo.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

8.1. Requisitos lingüísticos

La entidad contratista deberá garantizar la cooficialidad del euskera y el castellano durante la ejecución del contrato. La actividad relacionada con la Secretaría Técnica respetará el bilingüismo y los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 10/1982, Básica de Normalización del Uso del Euskera;
- Estatuto de Autonomía del País Vasco;
- Decreto 19/2024, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública del País Vasco;
- Plan para la Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2023-2027.

Deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la parte contratista en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

De igual forma la empresa adjudicataria deberá acreditar que la persona coordinadora/gestora designada por la empresa adjudicataria, así como su suplente, está en posesión del título B2 o cualquiera de los otros certificados o títulos convalidados por el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, *de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*, con el fin

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	6/12


RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y

de que la comunicación entre ésta y el personal del Ayuntamiento usuario del servicio, así como con el Servicio de Convivencia y Diversidad, responsable del servicio, pueda desarrollarse indistintamente en ambos idiomas.

8.2. Perspectiva de género

La entidad contratista y, en su caso, la subcontratista, tendrá que alinear la actividad de la Secretaría Técnica con las políticas de igualdad de género que impulsa el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esto conlleva, en primer lugar, cumplir con el siguiente marco normativo:

- Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres;
- Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco;
- Ley 14/2012, de No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales;
- Principios de Yogyakarta: principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

De esta manera, además de respetar esta legislación y documentación en materia de derechos humanos, el trabajo del Servicio de Traducción e interpretación queda alineado con las políticas de igualdad de género que impulsa el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Por ello, la entidad adjudicataria se compromete a:

- Aplicar la igualdad de trato y de oportunidades, respetando la diversidad y la diferencia.
- Integrar la perspectiva de género, lo que implica considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres e incorporar objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades, así como la acción positiva.
- A la hora de considerar el género, no dar por hecho que todas las personas son mujeres u hombres heterosexuales —cisheteronormatividad— ni que todas las familias son de tipo nuclear. En el tratamiento de la orientación sexual y la identidad de género, huir de la patologización, el victimismo y el pinkwashing.
- Incluir sistemáticamente la variable sexo/género —mujer/hombre/no binario u otra forma que la entidad considere, en su caso, más adecuada— en las estadísticas, las encuestas y la recogida de datos que lleven a cabo.
- Utilizar el lenguaje y las imágenes de manera no sexista e inclusiva, con el objetivo de representar a las personas o grupos de personas de una manera justa y que no refuerce los roles y los estereotipos en función del género o de cualquier otra fuente de desigualdad estructural.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

- Ejecutar el trabajo adjudicado conforme al pliego técnico y al procedimiento final acordado conjuntamente con el Servicio de Convivencia y Diversidad una vez adjudicada la contratación.
- Hacer constar expresamente en los materiales de trabajo y difusión, la identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como promotor del trabajo, respetando la marca de Ayuntamiento y la marca de Ciudad según las normas establecidas en los Manuales de identidad visual corporativa y las indicaciones de la persona responsable de la Unidad de

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

Comunicación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para toda la labor de divulgación, difusión o publicación.

- Presentar la documentación relativa al servicio en soporte informático y, cuando sea necesario hacerlo en papel, hacerlo también en soporte informático.
- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato.
- Toda la información y datos de carácter personal que la empresa adjudicataria obtenga por causa o como consecuencia de la ejecución del presente contrato es confidencial y solo podrá ser utilizada para llevar a cabo las labores contratadas. En materia de protección de datos y especialmente en relación a las medidas de seguridad correspondientes a ficheros o bases de datos, la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y resto de legislación aplicable.
- Garantizar que en la prestación del servicio todas las personas actuarán en consonancia con el 'Código Ético de interpretación social'.

10. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La parte adjudicataria se compromete a disponer de todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

Asimismo, la parte adjudicataria se compromete a que, en el caso de que alguna de las personas directa y nominalmente adscrita a la actividad no pudiese finalizarla, se sustituirá por otra de currículum similar.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser igual o superior a 45.000 euros.

El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La empresa deberá acreditar la solvencia técnica y profesional con una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y precisarán si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior 21.000 euros.

Además, deberá presentar el currículo del personal responsable de la ejecución de los servicios contratados (personas coordinadoras/gestoras y personas intérpretes y traductoras), así como las

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	8/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

titulaciones académicas y acreditación de la experiencia. Se exige que el equipo de trabajo esté formado por, al menos:

- Persona gestora y coordinadora del servicio: Una persona fija a lo largo de todo el contrato y una persona suplente en previsión de necesidad de sustituciones que puedan surgir en momentos puntuales. Ambas deberán cumplir el siguiente requisito: Titulación B2 o equivalente de Euskera.
- Intérpretes y traductores/as de todos los idiomas indicados en el punto 6.2. de este pliego (Árabe (clásico, hassania y dariya), Inglés, Urdu, Francés, Ucraniano, Wolof), las/los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos, independientemente de que estén o no integrados en la empresa: (Una misma persona puede ejercer de intérprete o traductor/a de varios idiomas si cumple los requisitos para todos ellos): Titulación universitaria en Traducción e Interpretación o Filología. o bien Nivel C1 acreditado en el idioma a interpretar/traducir.
- En caso de no poseer las titulaciones indicadas arriba, 3 años de experiencia en interpretación/traducción en el idioma/s correspondiente/s acreditado/s por una administración, entidad social o empresa de traducción e interpretación.

Para acreditar la formación y experiencia profesional requerida en este apartado es obligatorio presentar copias de las titulaciones y certificados de las empresas o entidades en los que se haya desarrollado la experiencia. La no presentación de esta documentación conllevará no superar la solvencia técnica y profesional, y, por tanto, ser excluido del proceso de adjudicación.

13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, como mínimo:

Sobre 2:

Planificación del servicio:

- Propuesta de gestión del servicio: procedimientos y herramientas para la tramitación de solicitudes, seguimiento, registro y valoración, siempre adecuadas a la imagen corporativa municipal
- Calendario anual de la empresa y horario de prestación del servicio.
- Propuesta de seguimiento del servicio y coordinación con el Servicio de Convivencia y Diversidad.
- Plan de cobertura y capacidad de respuesta a las solicitudes

Sobre 3:

Oferta económica según Anexo X del pliego administrativo.

Equipo de trabajo:

- Relación nominal de todas las personas destinadas al proyecto en coherencia con los requisitos del pliego: nombre y apellidos de las personas gestoras/coordinadoras del servicio y del personal para la traducción e interpretación de todos los idiomas obligatorios y extra, si los hubiera.
- **Currículums de todas las personas miembros del equipo que ejecutarán el proyecto** (personas gestoras, intérpretes y traductoras), en los que se detalle la

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	9/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

formación y/o experiencia laboral, tanto la mínima requerida en la solvencia técnica y profesional como la adicional valorable para la adjudicación.

- **Documentación justificativa** (copia de títulos y certificados) de formación y experiencia de las personas encargadas de la ejecución del contrato (coordinadora, intérpretes y traductores), tanto de la mínima requerida en la solvencia técnica y profesional, como de la adicional valorable para la adjudicación.

La documentación justificativa se aportará como fotocopia simple, no se precisa presentar copia compulsada.

Posteriormente, previo requerimiento del Servicio de Convivencia y Diversidad, se solicitará su acreditación (documento original o compulsado) a la empresa finalmente seleccionada.

En el momento de la valoración para la adjudicación, solo computará aquella formación y experiencia debidamente acreditada. Es decir, si aparece en el currículum pero no se presenta la fotocopia (simple) del título o certificado pertinente, no se tendrá en cuenta para la valoración y por tanto no se podrán adjudicar los puntos correspondientes.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

El estudio de las propuestas presentadas se hará sobre una puntuación máxima de 100 puntos. El contrato será adjudicado a la empresa que obtenga mayor número de puntos. No obstante, el presente contrato podrá ser declarado desierto si ninguna de las propuestas presentadas obtuviera un mínimo de 20 puntos en la parte de criterios a valorar mediante juicio de valor.

14.1 Criterios que dependen de un juicio de valor: máximo de 40 puntos (sobre 2)

Mínimo 20 puntos para aprobar.

Valoración técnica del proyecto: 40 puntos máximo.

- Propuesta de gestión del servicio.....hasta 20 puntos
- Propuesta de calendario anual con señalización de festivos, fechas en las que no se prestará el servicio y horario de atención de las solicitudes hasta 10 puntos
- Propuesta de seguimiento del servicio y coordinación con el Servicio de Convivencia y Diversidad hasta 5 puntos
- Plan de cobertura y capacidad de respuesta a las solicitudes.....hasta 5 puntos

14.2. Criterios a valorar mediante fórmula matemática (sobre 3)

a) Equipo de trabajo: 30 puntos máximo.

Formación de más de 100 horas en materia de traducción y/o interpretación del equipo de intérpretes y traductoras, o grado universitario en la materia siempre que supere el mínimo exigido en la solvencia.....hasta 3 puntos

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	10/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			

Se valorará de forma proporcional al total de intérpretes/traductoras que cuenten con esta formación adicional:

- ninguna persona del equipo: 0 puntos
- menos del 50% del equipo: 1 puntos
- igual o mas del 50% del equipo: 3 puntos

Experiencia profesional del equipo en el ámbito de la traducción e interpretación, siempre que supere el mínimo exigido en la solvencia.....hasta 3 puntos

Se valorará de forma proporcional al total de intérpretes/traductoras que cuenten con esta experiencia adicional:

- ninguna persona del equipo: 0 puntos
- menos del 50% del equipo: 1 puntos
- igual o mas del 50% del equipo: 3 puntos

Idiomas extra: disponibilidad de intérpretes/traductoras de otras lenguas que se hablen en África, Asia, el este de Europa hasta 4 puntos

- 1 idioma extra: 1 punto
- 2 idiomas extra: 3 puntos
- 3 o más idiomas extra: 4 puntos

Formación de algún miembro del equipo de intérpretes y traductoras en materia de migraciones y/o gestión de la diversidad cultural, en mediación de conflictos y/o mediación intercultural..... Si/ No: 2 puntos

Experiencia de algún miembro del equipo de intérpretes y traductoras en el trabajo con personas migradas Si/No 4 puntos

Formación y/o experiencia de algún miembro del equipo de intérpretes y traductoras en el trabajo con víctimas de violencia machista o formación complementaria en materia de igualdad género Si/No 4 puntos

Diversidad de origen en el equipo de intérpretes y traductores hasta 10 puntos.

- Ninguna persona: 0 puntos
- menos del 50% del equipo: 6
- igual o mas del 50% del equipo: 10

b) Oferta económica máximo de 30 puntos.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAIZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZY	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	11/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZY			

La valoración de la oferta económica se aplicará sobre la baja media presentada sobre los precios unitarios de los 3 servicios: traducciones, interpretaciones e interpretaciones urgentes. (excluido el IVA).

El presupuesto debe reflejar el precio desglosado para cada uno de los servicios a prestar, respetando los precios máximos indicados en el presente pliego:

- Precio traducciones: X euros/por palabra
- Precio interpretaciones: X euros/hora; X euros/media hora
- Precio interpretaciones urgentes: X euros /hora; X euros /media hora

Se calculará la baja media realizada por cada empresa para los 3 servicios.

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación = 30 x (baja oferta/baja máxima) Siendo:

- Puntuación oferta = Puntuación de la oferta.
- Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener.
- Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar. 10
- Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

En caso de empate, se adjudicará a la oferta que mayor puntuación haya obtenido en el apartado

Los precios ofertados por encima del máximo serán excluidos del proceso automáticamente. Todas las propuestas económicas deberán guardar coherencia con el plan de trabajo presentado y permitir la viabilidad del proyecto técnico y las mejoras incorporadas.

Anexo. Justificación del precio del contrato.

Se desglosa a continuación el presupuesto en función de los trabajos o tareas objeto de contrato:

Horas estimadas de dedicación anuales = 325 REVISAR ULTIMO INFORME

Coste anual= 60.000 IVA incluido (49.586,78 + 10.413,22 de IVA)

Precios máximos:

Traducciones: precio máximo/palabra = 0,18 IVA incluido (0,15€/palabra IVA excluido)

Interpretaciones: precio máximo/hora= 92,57 IVA incluido (76,50€/h IVA excluido)

Interpretaciones urgentes: precio máximo/hora= 102,85 IVA incluido (85€/h IVA excluido)

La primera hora de las interpretaciones se factura completa aunque la duración sea inferior a 60 minutos. A partir de la hora se computará por minutos: 1,54 minuto IVA incluido en las interpretaciones normales, y a 1,71 lva incluido el minuto en las interpretaciones urgentes (o el precio proporcional del minuto según las bajas realizadas por las empresas).

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	AINHOA GARAGALZA MORAIZA (Técnico/a del Servicio para la Convivencia y Diversidad de Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	27/07/2026 13:02:33
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	12/12
 RAVMKM2YRAXRWFKEB6W6QMZ5Y			